

Legislación Nacional

Decreto 532/2005 PLAN ESPACIAL NACIONAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Declárase al desarrollo de la actividad espacial como política de Estado y de prioridad nacional. Apruébase el Plan Espacial Nacional -2015. Establécese que este Plan y las acciones previstas para a dicho período revisten el carácter de Plan Estratégico de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Bs.As., 24/5/2005 VISTO el Decreto N° 995 del 28 de mayo de 1991, ratificado por el artículo 32 de la Ley N° 11.672, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O.1999), el Decreto N° 2076 del 28 de noviembre de 1994 y el Decreto N° 1330 del 11 de noviembre de 1999, y CONSIDERANDO: Que el desarrollo de las actividades espaciales constituye una explícita política de estado para la REPUBLICA ARGENTINA. Que el Decreto N° 995/91, ratificado por el artículo 32 de la Ley N° 11.672, establece en su artículo 2°, inciso a) que la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) debe proponer el Plan Espacial Nacional para el aprovechamiento de la ciencia y la tecnología espacial con fines pacíficos así como su mecanismo de financiación, los cuales deben ser aprobados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que la primera versión del Plan Espacial Nacional para el período 1995-2006 ha sido aprobada por el Decreto N° 2076/94, estipulándose la necesidad de revisiones periódicas del mismo. Que el artículo 1° del Decreto N° 2076/94 ha declarado a la actividad espacial como área de la actividad científico tecnológica de prioridad nacional. Que por el Decreto N° 1330/99 se aprobó la versión revisada para el período 1997-2008 del Plan Espacial Nacional, otorgando al mismo el carácter de Plan Estratégico de la CONAE y se estableció la necesidad de su revisión. Que la preparación y la posterior ejecución del Plan Espacial Nacional es responsabilidad de la CONAE. Que para ello la CONAE, como único ente del ESTADO NACIONAL habilitado para entender en cuestiones espaciales, ha propuesto la versión revisada del Plan Espacial Nacional para el período 2004-2015. Que el Plan Espacial Nacional 2004-2015, explicita los elementos principales que conforman la política, las actividades y los proyectos que consecuentemente deberá desarrollar el país, en el campo espacial, en dicho período. Que para el diseño del Plan Espacial Nacional 2004-2015 se han tenido especialmente en cuenta los requerimientos presentados por los usuarios de la información espacial. Que la revisión ha sido efectuada por funcionarios designados por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro del Interior, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el señor Ministro de Defensa, el señor Ministro de Economía y Producción y el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, todos los cuales han recomendado la aprobación de la versión del Plan Espacial Nacional para el período 2004-2015. Que el Plan Espacial Nacional propuesto ha sido acordado por el Directorio de la CONAE y se remite para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° inciso a) del Decreto N° 995/91. Que en su versión reducida el Plan Espacial Nacional 2004-2015 ha sido incluido a propuesta de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA en el Anexo de la Ley N° 25.827 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004, según lo dispuesto por la Ley Marco de Ciencia y Tecnología N° 25.467. Que el Plan Espacial Nacional se ha diseñado a partir del concepto de que la REPUBLICA ARGENTINA es un "país espacial", esto es, un país que por sus características, requiere de la información originada desde el espacio para su desarrollo. Que el Plan Espacial Nacional 2004-2015 enfatiza la cooperación internacional asociativa como una de las herramientas fundamentales para el logro de los objetivos fijados en el mismo, traduciéndose a su vez en una sustancial reducción en los recursos que debe aportar el Tesoro Nacional para la consecución de los objetivos de dicho Plan Espacial. Que la cooperación internacional asociativa es una herramienta especialmente apta para promover la integración con los países iberoamericanos, particularmente del MERCOSUR. Que han tomado la intervención que les compete los Servicios Jurídicos de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL Por ello EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Declárase al desarrollo de la actividad espacial como política de estado y de prioridad nacional. ARTICULO 2° — Apruébase el Plan Espacial Nacional 2004-2015, que como Anexo integra el presente Decreto. ARTICULO 3° — El Plan Espacial Nacional 2004-2015 y las acciones previstas para dicho período revisten el carácter de Plan Estratégico de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE). ARTICULO 4° — El desarrollo de los proyectos y actividades que la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) deba ejecutar como consecuencia del Plan Espacial Nacional 2004-2015 y que requieran del aporte del Tesoro Nacional, serán adecuados a los créditos presupuestarios que anualmente se aprueben para el Organismo. ARTICULO 5° — El Directorio de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE) revisará el Plan Espacial Nacional 2004-2015 a los TRES (3) años de su vigencia, a fin de mantenerlo actualizado y las modificaciones resultantes serán remitidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL para su aprobación. ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Rafael A. Bielsa.— Roberto Lavagna.— José J.B. Pampuro.